AD42-028-17

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL CECUT"**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, Y DE LA OTRA PARTE, OPERADORA DE TURISMO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RADOMIR BOJANIC STARCEVIC, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL CECUT":

1. QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45,* DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

2. LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

3. QUE DE ACUERDO CON EL ART. 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ADJUDICA DIRECTAMENTE EL CONTRATO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN.

4. QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CECUT"**, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AFECTÁNDOSE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 44102 Y 33903 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

5. QUE C. CESAR SALAZAR, COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE PERSONAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2017 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL **30** DE **ABRIL** DEL AÑO **2017.**

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UN IMPORTE MÍNIMO DE $ 25,000.00 PESOS (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., DANDO UN TOTAL DE $29,000.00 PESOS (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. IMCLUIDO Y HASTA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE $50,000.00 PESOS (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., DANDO UN TOTAL DE $58,000.00 PESOS (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:
"EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**, DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJAGENERAL DE **"EL CECUT"**, CON (LA VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL SAT).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)**. MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)** QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT".**

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL **(SIAFF)**, PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA(S) A REVISIÓN:

- FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE.
- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETEADA DEL LICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, R.F.C., DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASÍ COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DÍGITOS;

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

JURÍDICA O POSTERIOR A ELLA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE PARA LIBERAR Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL CECUT"**, A MÁS TARDAR A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:
"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE PERSONAS ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN DEL CONTRATO:
"EL CECUT" PODRÁ RESCINDIR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO, O QUE LOS SERVICIOS NO CUBRAN LAS NECESIDADES CONVENIDOS POR **"LAS PARTES"**. ADEMÁS DE AQUELLAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE CEÑIRÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; PUDIENDO RESCINDIRSE SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO ALGUNO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL EN TÉRMINOS DE LEY APLICABLE EN MATERIA.

TAMBIÉN SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN:

A) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

B) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

C) POR NEGAR A **"EL CECUT"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **"EL CECUT"** PODRÁ APLICAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PENAS CONVENCIONALES DE 0.5% POR CADA DÍA DE ATRASO QUE INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CADA ORDEN DE SERVICIO REQUERIDA NO REQUISITADA.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO: "EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL ENCARGADO DE LA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA DE BAJA CALIFORNIA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR LO CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZONES SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 16 DE ENERO DEL AÑO 2017.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **REPRESENTANTE LEGAL**	**RADOMIR BOJANIC STARCEVIC** **REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO

LIC. ALAN BAUTISTA PLASCENCIA **SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**CÉSAR SALAZAR VEGA** **COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES DEL CECUT**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE, OPERADORA DE TURISMO S.A. DE C.V.., FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 2017.

PALACIO AZTECA
HOTEL

Tijuana B.C. Enero del 2017.

Cñia Operadora del Centro Cultural Tijuana
ATN' Sughey I Real
Presente.
E-mail: relpublicas@cecut.gob.mx

Asunto: Convenio – Hotel Palacio Azteca

Estimada Sughey;

Agradeciendo su preferencia y confianza en Hotel Palacio Azteca, a continuación le confirmo las tarifas especiales que le ofrecemos a partir del 01 de Enero del 2017.

Habitación Sencilla o Doble
$ 1,190.00

* Tarifas incluyen impuestos (16% IVA y 3% impuesto sobre hospedaje)
* Tarifas en Moneda Nacional

Por si desean:
***Desayuno Buffet $ 190.- pesos (ya incluye impuestos, precio por persona)**

Servicios de valor agregado:

- Internet inalámbrico.
- Estacionamiento gratuito.
- Valet parking.
- Alberca.
- Gimnasio.

Servicios para nuestros huéspedes:

- Transportación gratuita Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto
- Centro de Negocios (acceso a computadoras, internet, servicio de impresión)
- Salones para eventos (8 a 300 personas)
- Restaurante Ixchel.
- Bar Agave.

Blvd. Cuauhtémoc Sur Nº 213 Col. Dávila C.P. 22400, Tijuana, B.C. México
Tel. Fax (664) 681 8100 Lada sin costo México 01 800 026 6660 U.S.A. 1 888 901 3720
www.hotelpalacioazteca.com

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso 3802
No. Suficiencia 00247

CECUT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017 RF-03-054	FECHA DE ENTREGA:	13/02/17
FECHA DE RECEPCION:	09/02/2017	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	09/02/2017	ÁREA SOLICITANTE:	COORD. DE EVENTOS ESPECIALES
NUMERO DE SOLICITUD:	CEE-03	NUMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Difn.-Varios
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CESAR SALAZAR	JUSTIFICACION:	Varios
FIRMA	No. EXT.: 9609		

ASUNTO:

Tiene como propósito llevar a cabo la contratación del servicio por hospedaje y alimentación con el objeto de dar atención a los invitados que participan eventos organizados por CECUTpara el público en general, público escolar, etc. de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACION DEL GASTO:

Permitirán al CECUT contar con los recursos presupuestarios necesarios, para cubrir los compromisos de pago de servicio por hospedaje y alimentación para invitados participantes en eventos de CECUT

META A ALCANZAR:

Otorgar atención a invitados que promueven la cultura en CECUT

Objetivo del PECA: 5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales
Estrategia: 5.1. Fortalecer_los_estímulos_a_la_creación_artística_y_las_iniciativas_de_emprendimiento_cultural_de_la_población_del_país
Linea de Acción: 5.1.3 Apoyar y estimular la producción, presentación y difusión del trabajo de los creadores

OBSERVACIONES:

OPERADORA DE TURISMO S.A. DE C.V. (Hotel Palacio Azteca - Hospedaje)

CANTIDAD SOLICITADA:	$50,000.00
IVA:	$8,000.00
TOTAL:	$58,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	10/02/2017
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	feb./Abr
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Difn
NUMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$58,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	CEE-03	09/02/2017
		CECUT/RF-PRE-001
		aprob. - ENERO -17
		vig. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903		58,000.00	-	11,600.00	23,200.00	23,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

OPERADORA DE TURISMO S.A. DE C.V. (Hotel Palacio Azteca - Hospedaje)

ELABORÓ

Sughey I. Real

AUTORIZÓ

Lic. Alan Bautista Plascencia